

Cusco, 30 de mayo del 2017

**CARTA N° 397-2017- OA-PRODER CUSCO/GRC**

Señores

**Empresas proveedoras**

**Selección Basada en Calidad y Costo N° 004-2016-COPESCO/PRODER/TURISMO.**

Presente.-

**Asunto:** Remite aclaraciones a los Documentos de Licitación

**Referencia:** Selección Basada en Calidad y Costo N° 004-2016-COPESCO/PRODER/TURISMO.

**PEDIDO DE PROPUESTA SBCC No. 04-2016-COPESCO- PRODER/TURISMO**  
"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA PROFESIONALIZACION EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS PROVINCIAS DE CALCA Y URUBAMBA".

De mi consideración:

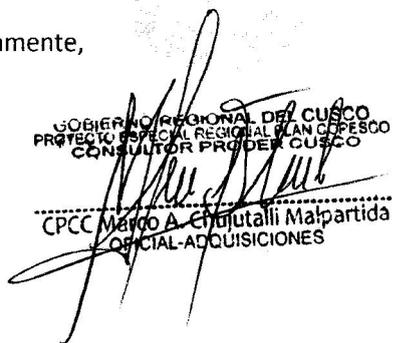
Sirva la presente para saludarlos, y remitirles adjunto al presente el pliego de aclaraciones al Pedido de Propuesta del proceso indicado en la referencia, para conocimiento y acciones correspondientes.

Asimismo, les recordamos que la fecha de presentación de Propuesta Técnica Financiera es de acuerdo al siguiente detalle:

- Apertura de Propuesta Técnica..... el 08/06/2017 a las 12.15 horas

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
CONSULTOR PRODER CUSCO  
CPCC Marco A. Chutalli Malpartida  
OFICIAL-ADQUISICIONES

## PLIEGO DE ACLARACIONES AL PEDIDO DE PROPUESTA

### Selección Basada en Calidad y Costo N° 004-2016- COPESCO/PRODER/TURISMO.

**PEDIDO DE PROPUESTA SBCC No. 04-2016-COPESCO- PRODER/TURISMO**  
"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA PROFESIONALIZACION EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS PROVINCIAS DE CALCA Y URUBAMBA".

#### EMPRESA 01

##### **ACLARACION 01:**

En el Apéndice I. Criterios de Evaluación y Calificación, Literal C.2), Numeral 5. Especialista en sistemas. Se indica:

(...) Estudios sujetos a puntaje:

Se valorará estudios de especialización

1. Diplomados, especializaciones y cursos de post grado, y/o cursos Calificados de la especialidad, hasta un máximo de 02. Se otorgará 0.5 de punto por cada estudio.

En cuanto a la puntuación se indica Máximo 3 puntos. (...) (Lo subrayado y en negrita es nuestro)

Favor de aclarar cómo se tomará en cuenta para la evaluación de la especialización; ya que al indicar como máximo 02 Diplomados, especializaciones y/o cursos de post grado y otorgarles 0.5 puntos por cada estudio. El producto de los mismos sería de 1 punto.

**RESPUESTA:** Remitirse a la enmienda N° 02-2017

##### **ACLARACION 02:**

Se solicita que para los puestos de:

- Jefe de Proyecto

- Especialista en Gestión de Residuos sólidos y coordinador de Equipo
- Especialista en Gestión Municipal o Gestión Pública
- Especialista en la gestión de relleno sanitario

Ampliar las carreras permitidas a Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Civiles e Ingenieros Geólogos; ya que independientemente del título que ostente los especialistas debe tenerse en cuenta que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reitera de una actividad durante determinado periodo, más aún si dicha experiencia ha sido adquirida en proyectos similares. Además debe considerarse que dichos especialistas, se encuentran capacitados para desempeñar las funciones del cargo y sus carreras se encuentran estrechamente ligadas al objeto de la convocatoria.

**RESPUESTA:** No se Acoge

### **ACLARACION 03:**

Favor confirmar que para los puestos de:

- Jefe de Proyecto
- Especialista en Gestión de Residuos sólidos y coordinador de Equipo
- Especialista en Gestión Municipal o Gestión Pública
- Especialista en la gestión de relleno sanitario
- Se aceptará posgrado en MBA y/o Maestría en Administración.

Se solicita ampliar las carreras permitidas a Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Civiles y Ingenieros Geólogos, ingenieros de sistemas. Las carreras profesionales mencionadas se encuentran altamente relacionadas a la contratación.

**RESPUESTA:** No se Acoge

### **ACLARACION 04:**

Porque, aunque se ha requerido no se han alcanzado los términos de referencia, ni la hoja de datos en archivos electrónicos editables para facilitar el desarrollo de la propuesta, aunque se solicitaron.

**RESPUESTA:** No corresponde remitir archivos electrónicos editables.

### ACLARACION 05:

¿Qué se entiende por **SISTEMA OPERATIVO ESTÁNDAR**? En ningún apartado de los Términos de referencia se define el termino **SISTEMA OPERATIVO ESTÁNDAR**, ni se cita o hace referencia al origen o normativa que defina dicho termino. Es importante que se defina porque tiene importancia directa en el alcance.

**RESPUESTA:** En lo referente a la definición del SISTEMA OPERATIVO ESTANDAR, este término se refiere a la aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) que comprende la aplicación e integración de las Normas ISO, dentro de las que se tiene las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 27001 y otras que sean consideradas pertinentes en relación a los servicios municipales de limpieza pública que comprende las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en este caso las Municipalidades Provinciales y distritales estandarizaran sus procesos a través de este sistema para realizar una mejora permanente en la calidad del servicio.

Para tal fin la firma consultora deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar la información de los estudios de preinversión del proyecto de residuos sólidos.
- Obtener, directamente de las municipalidades, información sobre la organización municipal, la cantidad de personal disponible por áreas, el número de personas que labora en las actividades de limpieza pública y otras áreas estrechamente vinculadas al servicio (por ejemplo: planeamiento, catastro, recaudación, talleres, adquisiciones, personal), su nivel de calificación, antigüedad en la institución, funciones que realizan, existencia de manuales de organización y funciones, procedimientos u otros.
- Desarrollar talleres de trabajo con el personal de las municipalidades, a fin de obtener información sobre los problemas que observan para el desarrollo de sus labores. También obtener sugerencias para el mejoramiento de la calidad de servicio que se brinda a la población, en los diferentes componentes del mismo.

A partir de la información obtenida de fuentes primarias y secundarias, la firma Consultora debe elaborar una propuesta sobre el diseño de un Sistema Operativo Estándar que pueda ser aplicable a las diferentes municipalidades que conforman los proyectos, pero teniendo en cuenta el tamaño de las ciudades o la cantidad de residuos sólidos generados. Dada la significativa diferencia en el tamaño poblacional de las ciudades incluidas en los proyectos, se requiere elaborar el Sistema Operativo Estándar.



Para diseñar este Sistema Operativo Estándar se debe identificar y definir para cada área de trabajo, las funciones a realizar, según los diferentes componentes que constituyen el servicio de limpieza pública y según la realidad de cada municipalidad o grupo de municipalidades (similares en tamaño en cuanto a generación de residuos sólidos).

Con base en ello, se debe proponer un juego de herramientas estándar que pueda ser aplicado en cada municipalidad, según las particularidades de cada caso, para los temas de planeamiento de actividades, determinación de indicadores de gestión, monitoreo y seguimiento de resultados, manuales con los procedimientos operativos estándar de cada uno de los componentes del proceso, determinación de rutas de barrido y rutas de recolección, control y seguimiento de las actividades de posibles operadores privados para los rellenos sanitarios y/o plantas de reaprovechamiento, catastro o empadronamiento de predios o usuarios, determinación de la tarifa media y estructura tarifaria, programación y control del mantenimiento preventivo de unidades mecanizadas, costeo de los servicios por componente, facturación, cobranza y cuentas por cobrar, cuentas por pagar, control de inventarios, gestión de talleres, gestión de personal, plan operativo anual, actividades para integrar a la población con los servicios, etc.

Una de las tareas básicas a desarrollar, en esta fase, es la de identificar, desarrollar o adecuar programas o aplicativos de informática, y las necesidades de equipos de cómputo que permita al personal de las municipalidades, aplicar los conocimientos, métodos y prácticas transferidos por el Consultor.

#### ACLARACION 06:

¿Qué se entiende por **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR**? En ningún apartado de los Términos de referencia se define el término **SISTEMA OPERATIVO ESTÁNDAR**, ni se cita o hace referencia al origen o normativa que defina dicho término. Es importante que se defina porque tiene importancia directa en el alcance.

**RESPUESTA:** Remítase a la aclaración N°5

#### ACLARACION 07:

En el perfil del consultor, solicitamos que también se considere la experiencia en asistencia técnica, fortalecimiento institucional, proyectos de tecnologías de la información en el Estado ya que va muy ligado a lo solicitado dentro de los términos de referencia.

**RESPUESTA:** No se acoge

**ACLARACION 08:**

En el perfil del consultor experiencia general de la entidad, solicitamos que también se considere la experiencia en asistencia técnica, fortalecimiento institucional, proyectos de tecnologías de la información en el Estado ya que va muy ligado a lo solicitado dentro de los términos de referencia.

**RESPUESTA:** No se acoge

**ACLARACION 09:**

En la experiencia específica de la entidad, solicitamos que también se considere la experiencia en asistencia técnica, fortalecimiento institucional, proyectos de tecnologías de la información en el Estado ya que va muy ligado a lo solicitado dentro de los términos de referencia, diseño de proyectos informáticos para el sector público.

**RESPUESTA:** No se acoge

**ACLARACION 10:**

Que se entiende por "programa o aplicativos informático"

**RESPUESTA:** La definición parte del criterio

- Programa: Es un tipo de software que funciona como un conjunto de herramientas diseñado para realizar tareas y trabajos específicos en tu computador.
- Aplicativo informático: Es un programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de tareas. Esto lo diferencia principalmente de otros tipos de programas, como los sistemas operativos (que hacen funcionar la computadora), las utilidades (que realizan tareas de mantenimiento o de uso general), y las herramientas de desarrollo de software (para crear programas informáticos).



**ACLARACION 11:**

A que se refiere “con una de las tareas básicas a desarrollar es la de identificar desarrollar o adecuar programas o aplicativos de informática, e identificar las necesidades del de equipos de cómputo...”.

Siendo una “Tarea básica”, porque no se define el alcance de estos “programas o aplicativos”, consideramos que es muy ambiguo e impreciso.

**RESPUESTA:** Como se indica en el citado párrafo

“Una de las tareas básicas a desarrollar, en esta fase, es la de identificar, desarrollar o adecuar programas o aplicativos de informática, e identificar las necesidades de equipos de cómputo que permita al personal de las municipalidades, aplicar los conocimientos, métodos y prácticas transferidos por el Consultor”.

Lo que se propone en los términos de referencia propuestos es realizar un diagnóstico situacional y posterior a ello proponer una solución asertiva al problema identificado.

#### **ACLARACION 12:**

A que se refiere “**Sistemas y software diseñados**”.

**RESPUESTA:** En este punto se hace referencia a los sistemas operativos a emplear y el uso de software diseñado para este fin.

#### **EMPRESA 02**

#### **ACLARACION 01:**

En la página 6 de los TDR, ítem 3.0 – Justificación; párrafo 2; se menciona de manera textual lo siguiente: “La información de diagnóstico que ha sido obtenida en los Proyectos sobre el Manejo Integral de Residuos Sólidos de las provincias del Calca y Urubamba, ha de servir de insumo para diseñar e implementar adecuados modelos de gestión de los residuos sólido”. Al respecto, se pide aclarar si en el desarrollo del presente servicio, los componentes de diseño del Sistema Operativo Estándar, **se encontrarán basados en la información de los perfiles SNIP** (Proyectos 237591 y 237756), a pesar que dichos documentos se encuentran referidos a información del año 2013, o en su defecto; confirmar que se realizará la actualización de toda la información de diagnóstico en los alcances y términos requeridos para la presente consultoría.



**RESPUESTA:** La firma consultora deberá realizar la actualización de toda la información de diagnóstico en los alcances y términos requeridos para la presente consultoría.

### ACLARACION 02:

En la página 7 de los TDR, ítem 3.0 – Justificación; párrafo 8, menciona que el servicio de consultoría debe coadyuvar a alcanzar los logros: *"Suspender el funcionamiento de los botaderos existentes en las ciudades incluidas en los proyectos. Proveer asistencia técnica para elaborar un plan de cierre para cada botadero existente en las ciudades en cuestión. sic"*. Al respecto; se solicita aclarar el concepto de **"asistencia técnica"** y el tipo de instrumento de cierre de los botaderos al cual se refiere, toda vez que desde nuestro punto de vista; no es parte de ningún entregable. Si en caso fuera un entregable; se solicita establecer los contenidos mínimos de dichos instrumentos de gestión.

**RESPUESTA:** Se entiende por asistencia técnica al servicio que se presta para generar y fortalecer la capacidad institucional y el desarrollo de competencias en las instituciones, desarrollando diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión, acompañados de instrumentos técnicos para mejorar la prestación de un servicio; en este caso se refiere a la elaboración de planes de cierre *para cada botadero existente en las ciudades en cuestión* con sus respectivos instrumentos de gestión ambiental y documentos técnicos pertinentes en base a la normativa ambiental vigente, los cuales se desarrollaran en base a la actualización de toda la información de diagnóstico en los alcances y términos requeridos para la presente consultoría.

### ACLARACION 03:

En la página 7 de los TDR, ítem 3.0 – Justificación; párrafo 11, menciona que el servicio de consultoría debe coadyuvar a alcanzar los logros: *"Reaprovechar, a nivel piloto, los residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos que permita demostrar la viabilidad de expandir o no dichas actividades sic"*. Al respecto; se solicita aclarar el concepto y el alcance de **"aprovechar a nivel piloto"**, asimismo especificar si éste concepto forma parte de un entregable.

**RESPUESTA:** El servicio de consultoría esta articulado con los principios de minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales de las provincia de Calca y Urubamba, por ello el servicio de consultoría deberá presentar un plan de minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales en base a la propuesta presentada por el MINAM (Plan de Segregación en la Fuente) y de igual manera para el caso de la minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos



recolectados de manera diferenciada, los cuales formaran parte del Sistema Operativo Estándar.

#### ACLARACION 04:

En la página 9 de los TDR, ítem 4.0 – área de influencia; Cuadro 02, se menciona e interpreta que el servicio de consultoría se debe basar en datos de población y generación de residuos sólidos del año 2013. Asimismo; se debe tomar en cuenta que el servicio de consultoría solicita **Sistemas Operativos Estándar**<sup>1</sup> en dos niveles (mayores a 5 ton/día y menores a 5 ton/día). Al respecto; se solicita confirmar o descartar si **será necesario actualizar los estudios de caracterización de residuos sólidos** que pueda establecer nuevos valores de población, generación de residuos, densidad y asimismo identificación de la influencia de los residuos del sector turismo.

**RESPUESTA:** La firma consultora deberá realizar la actualización de toda la información de diagnóstico en los alcances y términos requeridos para la presente consultoría, en el caso particular de los estudios de caracterización de los residuos sólidos se cuenta con información actualizada, la cual fue presentada al Ministerio del Ambiente en el marco de cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos Municipales 2016, el cual es un insumo que permitirá actualizar los datos consignados en el estudios de pre inversión, previa evaluación de su pertinencia.

#### ACLARACION 05:

En la página 11 de los TDR, ítem 6.0 – Formación profesional, se menciona que el equipo consultor deberá tener: "Un Jefe de proyecto, de preferencia ingeniero ambiental, biólogo, licenciado en administración, o economista... sic", Al respecto; entendemos que la participación del jefe de proyecto implica la aplicación de muchos criterios de gestión, liderazgo y la propia experiencia, por ello; Sí creemos que este rol puede ser desarrollado por un profesional de amplias líneas de formación, entre ellos, las ciencias de ingeniería, la economía, la biología o la administración. Por lo tanto; consideramos que brindar la oportunidad a un jefe de proyecto de amplia formación, es contradictorio con la restricción a una sola rama específica de la ingeniería (ingeniería ambiental); en ese sentido, solicitamos cambiar los requisitos del jefe de proyecto por: "Ingeniero, biólogo, licenciado en administración o economista, etc"

RESPUESTA: No se acoge

#### ACLARACION 06:

En la página 15 de los TDR, ítem 8.0 – Descripción de actividades; Segunda fase: Implementación del sistema operativo estándar, se menciona que “El consultor procederá a realizar conjuntamente con el personal de las municipalidades, la implementación de procedimientos operativos estándar...sic”. Al respecto aclarar que en caso no se cuente con la infraestructura, con la participación o con el apoyo del propio municipio, el consultor **podría implementar sistemas complementarios** que se adosen a municipios cercanos y/o colindantes.

**RESPUESTA:** El servicio de consultoría plantea el funcionamiento de un Sistema Operativo Estándar, por ello todas las municipalidades deben desarrollar los objetivos planteados sin excepciones.

#### **ACLARACION 07:**

En la página 16 de los TDR, ítem 9.0 – Productos de la consultoría, se menciona la necesidad de desarrollar talleres; sin embargo; no se hace mayor referencia a las características que deberá tener cada actividad para ser considerada como “TALLER”. Por lo tanto; se sugiere que se aclare cuáles son los contenidos y/o características mínimas que se deben de cumplir para ser denominadas “talleres”.

**RESPUESTA:** En la propuesta de la firma consultora se deberá indicar este punto el cual permitirá lograr cumplir con los objetivos específicos de este servicio.

#### **ACLARACION 08:**

En la página 16 de los TDR, ítem 9.0 – Productos de la consultoría, se muestra un cuadro disgregado con 06 productos entregables. Se pide aclarar si éstos 06 productos; son congruentes con el esquema de pagos.

**RESPUESTA:** Son congruentes con el esquema de pagos

#### **ACLARACION 09:**

Se solicita confirmar si para la presentación de la presente propuesta, los profesionales extranjeros no necesitan de visa de trabajo, colegiatura vigente y/u otro documento similar relacionado al aspecto laboral, puesto que la presente convocatoria forma parte de un concurso en una etapa preliminar y no asegura la obtención del servicio.

**RESPUESTA:** Siendo una etapa preliminar será exigible para la suscripción de contrato de corresponder.

#### **ACLARACION 10:**

En el supuesto que durante la etapa de implementación del sistema operativo estándar, se necesite la puesta en marcha de una infraestructura de manejo de residuos sólidos, se pide aclarar si la empresa consultora será la responsable de los estudios de ingeniería, instrumentos ambientales y permisos respectivos antes de su puesta en marcha, en concordancia con la legislación vigente.

**RESPUESTA:** El servicio de consultoría se basa en el fortalecimiento de capacidades por ello no corresponde la consulta a los alcances del servicio.

#### **EMPRESA 03**

#### **ACLARACION 01**

¿Cuál es el alcance de los gastos reembolsables?

**RESPUESTA:** Considere como referencia para pagos al consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el contratante de corresponder.

#### **ACLARACION 02**

¿Cuál es la fórmula de las ponderaciones asignadas en el numeral 5.7?

**RESPUESTA:** Remitirse al numeral 5.7 sección II instrucciones para los consultores pag 22.

#### **ACLARACION 03:**

¿Cuál es la diferencia entre (i) Número de proyectos referidos y (ii) y número de proyectos culminados referidos en la tabla de *Parámetros de calificación del consultor*?

**RESPUESTA:** Se hace mención a (i) número de proyectos relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos; y (ii) a Proyectos Culminados en formulación y/o ejecución de proyectos de gestión de residuos sólidos

#### **ACLARACION 04:**

Ampliar la forma de pago del contrato y si existe la figura de anticipo, si es así se realiza sobre algún porcentaje y cuáles son los lineamientos?

**RESPUESTA:** Corresponde aclarar en la etapa de negociaciones.

#### ACLARACION 05

Se solicita considerar ampliar el perfil profesional de los ingenieros requeridos y aclarar, ya que difiere la redacción entre el pedido de propuesta y los términos de referencia en los cuales dice "...de preferencia ingeniero ambiental..."

**RESPUESTA:** No se acoge

#### ACLARACION 06

Se solicita no exigir que el ingeniero de sistemas tenga post grado en gestión municipal, toda vez que en el equipo ya se solicita un experto en esta gestión.

**RESPUESTA:** No se Acoge

